

ACTA FUNDACIONAL

En Málaga, siendo las 11.11 horas del día 11 de septiembre de 2025, comparecen las personas¹ reseñadas a continuación, como promotoras al objeto de constituir una Asociación.

NOMBRE Y APELLIDOS (personas físicas) RAZÓN SOCIAL (personas jurídicas)	NACIONALIDAD	DOMICILIO Y LOCALIDAD	NIF
Alberto Zamanillo Díaz	Española	Calle Juan de Canderrera, 1, 1B, Málaga	76435342V
Alba García Ramos	Española	Avda. Velazquez, 11, 4A, Málaga	77230512P
Melanie Marciano Tejeiros	Española	Calle Panorama, 14, 4B, Málaga	25737648G
Tania Rodríguez Romero	Española	Avd. Doctor Manuel Domínguez, 6, 5E, Málaga	76585276Z
Marta Montiel Aguilar	Española	Calle Jerez Perchet, 21, 3B, Málaga	26818261P
Marina Aragón Morales	Española	Carretera de Coin, 10, piso 2, Málaga	53703467P

Da comienzo la presente Asamblea Fundacional, cuyo orden del día es el siguiente:

1º.- Constituir la Asociación BRIFI con el objetivo de abogar por la promoción de la salud y prevención de los problemas de salud mental, cuyos fines principales son los siguientes:

1. La investigación de la psicoterapia breve sistémica.
2. La investigación en psicoterapia general.
3. La incorporación de avances tecnológicos y de investigación en el ámbito de la psicoterapia.
4. La formación en terapia breve sistémica y en psicoterapia general.
5. La ayuda clínica a personas con bajos recursos.
6. La divulgación de la profesión clínica de la psicología.
7. La obtención de fondos públicos y privados para proyectos de investigación (I+D+i) y clínicos.

¹ Al menos 3 personas físicas o jurídicas asociadas; para las personas jurídicas, habrá que indicarse su denominación y el NIF de dicha persona jurídica, junto con el nombre, apellidos y NIF de la persona física que la representa.

2º.- Aprobación de los Estatutos Fundacionales.

3º. Elección de la Junta Directiva² que estará compuesta por las siguientes personas, con los cargos que se indican:

Presidencia: Doctor Alberto Zamanillo Díaz

Secretaría: Doña Alba García Ramos

Tesorería: Doña Marta Montiel Aguilar

Vocales: Doña Tania Rodríguez Romero

Vocales: Doña Marina Aragón Morales

Vocales: Doña Melanie Marciano Tejeiros

(Y, en su caso, los que procedan según los estatutos; son obligatorios los cargos de Presidencia y Secretaría, no pudiendo recaer éstos en las mismas personas. En todo caso, la Junta Directiva ha de estar compuesta por un mínimo de tres personas físicas o jurídicas, éstas últimas a través de sus representantes)

Se da lectura a los Estatutos, que son aprobados por unanimidad por las personas promotoras, que deciden constituirse en Asociación, al amparo de lo previsto en el artículo 22 de la Constitución, en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, en la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía y demás disposiciones legales de aplicación.

Desarrollado el orden del día, se levanta la sesión, a las 12:12 horas del día arriba indicado.

(Firma de todas las personas promotoras, o de sus representantes legales si fueran personas jurídicas)



MARTA MONTIEL AGUILAR



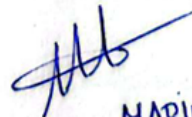
ALBERTO ZAMANILLO DÍAZ



MELANIE MARCIANO TEJEIROS


ALBA GARCÍA RAMOS

TANIA RODRÍGUEZ ROMERO



MARINA ARAGÓN MORALES

² Asociaciones juveniles: las personas mayores de 14 años y menores de 18 no emancipadas que formen parte de la Junta Directiva, actuarán a través de representación legal con plena capacidad para obligarse con terceras personas.